RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS AL ACTO INSTITUCIONAL DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS ALTOS CARGOS DE LA CONSEJERÍA, A CELEBRAR EN SEVILLA.

Nº expediente:	CONTR 2026 288715.
Tipo de contrato:	Servicios.
Título del contrato:	Acto Institucional de toma de posesión de los Altos Cargos de la Consejería.
Descripción:	Contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la prestación de los servicios relativos al acto institucional de toma de posesión de los Altos Cargos de la Consejería, a celebrar en Sevilla. CONTR 2025/300244.
Código CPV:	79952000-2 - Servicios de eventos.
Procedimiento:	Contrato basado en Acuerdo Marco con nueva o segunda licitación.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)	**IMPORTE IVA**
Anualidad 2026: 3.776,90€	Anualidad 2026: 793,15 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Tres mil setecientos setenta y seis euros con noventa céntimos.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Cuatro mil quinientos setenta euros con cinco céntimos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido): Cinco mil ochocientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos (5.899,50 €).

En la tramitación del contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se han puesto de manifiesto los siguientes:

C/ Tabladilla, s/n
41071-Sevilla

Tlf.- 955032273
Email: contratacion.capadr@juntadeandalucia.es

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de marzo de 2026, se formaliza el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en adelante Acuerdo Marco, entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y las diferentes empresas que resultaron adjudicatarias del mismo, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 24 de marzo de 2026 y finalizando la misma el 23 de marzo de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Segundo.– Previendo la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los órganos incluidos en el Anexo I- apartado 2, incluyéndose entre las mismas a este órgano, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 12 de agosto de 2026, la persona titular del Servicio de Publicaciones y Divulgación, suscribe el Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios relativos al acto institucional de toma de posesión de los Altos Cargos de la Consejería, siendo el presupuesto base de licitación de 5.899,50 euros, IVA excluido, y por un plazo de ejecución que comenzará desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del contrato basado y concluirá una vez materializadas todas las prestaciones objeto del contrato y remitida a la Consejería el reportaje fotográfico definitivo resultante del evento, que deberá producirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su finalización, sin que exista posibilidad de prorrogar el contrato. En todo caso, el acto institucional de toma de posesión tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2026 a las 19:30 horas en la sede de la Consejería, sita en la calle Tabladilla, s/n de Sevilla capital.

Tercero.– El día 12 de agosto de 2026 se invita a presentar oferta a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco las cuales se indican a continuación, otorgándoles un plazo de siete días naturales:

- AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, con NIF A18046839.
- FAMILYDIFERENT, SL, con NIF B91733824.
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA, con NIF A84523505.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, con NIF B90144544.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL, con NIF B91962043.
- ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL, con NIF B82234451.
- INICIA COMUNICACIÓN, SL, con NIF B75756973.
- ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL, con NIF B91348755.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 20 de agosto de 2026, se comprueba que concurren a la licitación todas las empresas invitadas, a excepción de AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, con NIF A18046839 y FAMILYDIFERENT, SL, con NIF B91733824, que no respondieron a la invitación.

Quinto.- Los criterios de adjudicación establecidos en el punto 14 de la memoria justificativa del presente contrato basado son los siguientes:

Criterios de adjudicación	Puntuación máxima
Oferta económica	80 puntos
Honorarios de gestión por la organización de eventos	20 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Sexto.- Valoradas las proposiciones presentadas por la persona titular del Servicio de Publicaciones y Divulgación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en informe de fecha 21 de agosto de 2026, el mismo concluye que, la oferta presentada por QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, incurre en presunción de anormalidad, de conformidad con los parámetros objetivos estipulados en el apartado 15 del Anexo I del PCAP que rige el citado Acuerdo Marco para considerar una oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Séptimo.- En base a ello, en dicha fecha, el Servicio de Contratación requiere a la citada entidad para que justifique y desglose de forma razonada y detallada el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para la presentación, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a tales efectos.

Octavo.- Con fecha 23 de agosto del 2026, se recibe respuesta al citado requerimiento por parte de QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, manifestando, asimismo, su renuncia al plazo de 3 días hábiles concedidos para la requerida justificación.

Noveno.- Con fecha 24 de agosto del 2026, la persona titular del Servicio de Publicaciones y Divulgación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite informe final de valoración de las ofertas presentadas, en el que, en primer lugar, concluye que la justificación presentada por la entidad QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, explica de forma suficiente los costes de su oferta, procediendo su admisión a la presente licitación.

A continuación, una vez admitidas todas las entidades que han presentado oferta en esta licitación, el informe continúa valorándolas, obteniéndose la siguiente puntuación por cada entidad licitadora:

ENTIDADES LICITADORAS	Oferta económica	Honorarios de gestión	TOTAL
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	13,43	8,55	**21,98**
QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.	5,49	20,00	**25,49**
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L	32,19	8,67	**40,86**
ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL,	80,00	10,00	**90,00**
INICIA COMUNICACION S.L.	0,00	1,30	**1,30**
ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNI-CACION S.L.	1,86	0,00	**1,86**

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

Orden de Prelación	ENTIDADES LICITADORAS	Puntuación total
1	ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL.	90,00
2	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L	40,86
3	QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.	25,49
4	INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	21,98
5	ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACION S.L.	1,86
6	INICIA COMUNICACION S.L.	1,30

En consecuencia, en el citado informe de valoración se propone la adjudicación a favor de ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL. al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Décimo.- Para la debida efectividad de este contrato, la empresa propuesta adjudicataria, con fecha 26 de agosto de 2026, solicita constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio del contrato, por importe de 188,85 euros (ciento ochenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos), correspondiente el 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

Undécimo.- Mediante Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 28 de agosto de 2026 se designa a la persona titular del Servicio de Publicaciones y Divulgación como responsable del presente contrato.

Duodécimo.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución de adjudicación, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 28 de agosto de 2026.

Décimo tercero.- Con fecha 31 de agosto de 2026, la Intervención en la Consejería de Agricutura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural fiscaliza favorablemente la autorización y disposición del gasto, mediante el documento contable AD, n.º CONT 2026 0122124406 por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (4.570,05 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 219.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Segundo.– El artículo 221.1 de la LCSP dispone que solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

Tercero.- El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, y por la Orden de 13 de febrero de 2026.

Cuarto.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Quinto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que

rige el mismo. Atendiendo al apartado 14 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en la presente cláusula, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

Sexto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

Séptimo.- El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la prestación de los servicios relativos al acto institucional de toma de posesión de los Altos Cargos de la Consejería, a celebrar en Sevilla, a la empresa: ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL. con NIF B82234451.

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de: Tres mil setecientos setenta y seis euros con noventa céntimos (3.776,90 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de: Setecientos noventa y tres euros con quince céntimos, (793,15 €) lo que supone un total de: Cuatro mil quinientos setenta euros con cinco céntimos (4.570,05 €) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco del cual deriva este contrato.

Segundo.- El plazo de ejecución será desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del contrato basado y concluirá una vez materializadas todas las prestaciones objeto del contrato y remitida a la Consejería el reportaje fotográfico definitivo resultante del evento, que deberá producirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su finalización. En todo caso, el acto institucional de toma de posesión tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2026 a las 19:30 horas en la sede de la Consejería, sita en la calle Tabladilla, s/n de Sevilla capital.

Tercero.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de una única factura, expedida por la empresa adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		**CÓDIGOS DIR3**
De contratación (Órgano Gestor)	Secretaría General Técnica	A01025808
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Técnica	A01025808
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XIV del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: María del Pilar Garrido Granado.